



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 30 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con los principios rectores de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece. “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de desarrollo concertado; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, en el literal c) del Artículo 4° del Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala como uno de los Objetivos del Presupuesto Participativo, el de comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto;

Que, del capítulo III numeral 1 del Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 establece: **“El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local”.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2024-MDCA de fecha 05 de abril de 2024, se aprobó la “Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025”, indicando en el capítulo II sobre las definiciones básicas, principios rectores, rol de los actores, financiamiento en el artículo 9 señala el rol de los actores del proceso del presupuesto participativo:

(...)

El comité de vigilancia del Proceso Participativo cumple el siguiente rol:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.



- Informar al Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

El Comité de Vigilancia lo conforman 03 agentes participante quienes serán elegidos por los Agentes Participantes.

Que, según Acta del taller de sensibilización, identificación y priorización de proyectos a los agentes participantes y taller de rendición de cuentas, PDCD y presupuesto del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Cerro Azul, se eligieron a los miembros para el comité de vigilancia del presupuesto participativo 2025, a los siguientes:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Organización a la que representa	Cargo
1	Marlenei Hinostroza Alcarraz	48381373	CPM Colina Blanca	Presidente
2	Aquiles Aiquipa Villarrael	15363624	CP Casa Blanca	Secretario
3	Luis Mariano Ortiz Avalos	70146636	ACUPECA	Vocal

Que, mediante Informe N° 009-2024-SGPV-GDSPV/MDCA de fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, informó que habiéndose realizado el proceso participativo basado en resultados del periodo 2025 y siendo elegido por los agentes a los siguientes miembros designados para el Comité de Vigilancia a los señores:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Organización a la que representa	Cargo
1	Marlenei Hinostroza Alcarraz	48381373	CPM Colina Blanca	Presidente
2	Aquiles Aiquipa Villarrael	15363624	CP Casa Blanca	Secretario
3	Luis Mariano Ortiz Avalos	70146636	ACUPECA	Vocal

El mismo que adjunta el acta del taller realizado el 11 de abril, donde designa al Comité de Vigilancia del Presupuesto del año fiscal del 2025, a fin de que se emita acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 0420-2024-OGPPM-MDCA de fecha 16 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la documentación para la respectiva evaluación y reconocimiento mediante acto resolutorio del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por resultados del año fiscal 2025 del Distrito de Cerro Azul;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Concejo Municipal reconozca a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III numeral 1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01;

Que, con Memorándum N° 314-2024-GM-MDCA de fecha 17 de abril de 2024 el Gerente Municipal remitió el Informe Legal N° 200-2024-GM/OGAJ de fecha 17 de abril de 2024, para que previa coordinación con el despacho de Alcaldía, sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal;



Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR EL RECONOCIMIENTO FORMAL** de los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Organización a la que representa	Cargo
1	Marlenei Hinostroza Alcarraz	48381373	CPM Colina Blanca	Presidente
2	Aquiles Aiquipa Villarrael	15363624	CP Casa Blanca	Secretario
3	Luis Mariano Ortiz Avalos	70146636	ACUPECA	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Sub Gerencia de Participación Social, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
LUCAS FAIN GARCIA

